

mil ochocientos Cuarenta y ocho //

Juan Do Juan Capel

Jose Melgarejo  
de Aguilar

Ayuntamiento Com. de Caravaca 22 Agosto de 1848.

Se define al enaheramiento parcial de los artículos de vino, aguardiente y vinagre, por la longer suscripción en que el Pueblo se halla ajuntado y por el año común de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo las circunstancias de la Ley de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: El pago de los longer de dthos. artículos ha de ejecutarse por esta representando al Cobrador de Contribuciones que el Ayuntamiento elija, por mensualidades anticipadas corrigible por apremio desde el día único del mes a que cada una correspondiere, y el orden de dtho. apremio sera el establecido para la cobranza de la Contribucion de Inmuneble. Para que la competente obligacion que sera utendida en papel del sello Cuarto por duplicado, y firmada por estos Sindicos y el Ayuntamiento: Vean la copia de poder que se conice y hecho todo den cuenta al Sr. Intendente para su aprobacion. Lo acordaron y firmaron P.P. P.P. de que certifico



Señor Mariscal

Mmanuel Blaud

Gregorio de Moraza

Mateo Garcia

José María Carobaza

Handwritten initials or mark.